



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad, Teléfono particular, Datos de identificación de vehículos como son: marca, modelo, año modelo, número de serie, clase, tipo, placa y capacidad de carga.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibido original
Román Rocha Chávez
06/06/2024



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño

Representante legal

Domicilio de encierro y para recibir notificaciones:

[Redacted address]

Teléfonos: (442) 210-42-10 Ext. 106 y [Redacted phone number]

Correos electrónicos: rrochac@pasa.mx; miniguez@pasa.mx

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Román Rocha Chávez y/o Plutarco Romero González

AUTORIZACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 16 de febrero de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0053/02/24, promovido por la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de [Redacted] en la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-19, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19 con fecha 24 de septiembre de 2019, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para [Redacted]
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al alta de [REDACTED]

III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0393/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al alta de [REDACTED]

IV. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 16 de febrero de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0053/02/24, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-19, en atención al alta de [REDACTED] en dicha autorización.

V. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0770/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 notificado a la promovente en fecha 13 del mismo mes y año, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

VI. Que con fecha 27 de mayo de 2024, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Iñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, presentó mediante escrito de misma fecha, registrado con folio ORQRO/2024-0000698, información con la cual se atendió en tiempo y forma el requerimiento que le fue formulado en el Oficio No. F.22.01.01.02/00770/2024.

VII. Que esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, constatando que la promovente cumplió con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta OR



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-19

Número de Registro Ambiental

GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por el alta de 01 (una) unidad tipo caja seca con número de serie [REDACTED] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2019	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Toneladas
019/2019						Toneladas
020/2019						Toneladas
021/2019						Toneladas
022/2019						Toneladas
023/2019						Toneladas
024/2019						Toneladas
025/2019						Toneladas
027/2021						Toneladas
003/2024						NA
						NA

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
010/2024	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en [REDACTED] con una capacidad de carga total de [REDACTED] toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos

La unidad con número de serie [REDACTED] (objeto de esta ampliación), podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
Aceites lubricantes usados.
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
Aceites gastados dieléctricos



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-02-19	GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aceites gastados hidráulicos
Aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios.
Aceites gastados solubles
Combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices, de industria y empresas de bienes y servicios.
Residuos ácidos o alcalinos
Agua contaminada con hidrocarburos
Lodos aceitosos y/o contaminados con hidrocarburos
Lodos tratamiento de aguas de proceso
Sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases)
De mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos).
Tortas de filtrado.
Otros sólidos (aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases).
Otros sólidos (metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos).
Otros sólidos (filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra contaminada con hidrocarburos).
Otros sólidos (tierra y suelo contaminada con metales pesados).
Otros sólidos (Equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases).
Otros sólidos (equipo de seguridad, vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados).
Otros sólidos (granalla metálica contaminada).
Otros sólidos (polvo o pigmento de pintura).
Otros sólidos (Ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos).
Otros sólidos (residuos de la fabricación de fibra de vidrio).



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solventes orgánicos y residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso, y pinturas.
Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.
Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas. Pilas alcalinas.
Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
Residuos de monómeros autopolimerizables.
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.
Residuos de adhesivos y polímeros (resina, polioli, isocianato).
Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos.
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos (disolventes, colorantes, pinturas y pigmentos).
Disolventes gastados halógenos provenientes de tintorerías.
Otros líquidos residuales (anticongelantes, glicoles).
Otros líquidos residuales (pinturas de desecho)
Otros líquidos residuales (resina de desecho)
Solventes y alcoholes gastados, usados.
Balastras y desechos de materiales y/o equipo eléctrico y electrónico, cartuchos o cascos de tóner de desecho.
Carbón activado o gastado en los diferentes procesos
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
Catalizador gastado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-02-19	GINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
Productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos.
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Agentes mordientes gastados residuales
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaquero en la producción de circuitos electrónicos
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados
Arsénico, ácido H ₃ AsO ₄ , residuos
Arsénico, óxido As ₂ O ₅ , residuos



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GINKE2201411
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Arsénico, óxido As_2O_3 , residuos
Lodos contaminados con metales pesados arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio.
Lodos ácidos
Fluorhídrico, ácido, gastado y/o usado
Sulfhídrico, ácido, gastado y/o usado
Lodos proceso de pinturas
Pinturas usadas y/o gastadas, purgas de pinturas, pinturas caducas
Glicol usado y/o gastado
Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
Dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2,2-oxibis-, dicarbamato
Residuos ácidos o alcalinos
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida
Solventes orgánicos
Solventes organoclorados
Sustancias corrosivas ácidos
Sustancias corrosivas álcalis
Lodos galvanoplastia

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 05 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-02-19

Número de Registro Ambiental

CINKE2201411

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-02-19 emitida por esta la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro (ahora OR) mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19 con fecha 24 de septiembre de 2019, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2024-0000698
22/HS-0053/02/24
LSV/HGAO/JJMM